

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día siete de septiembre de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 475 de fecha 11 de octubre del corriente año, presentada por la señorita _____ en la que requiere: "1. ¿Cuál es el Gestor de base de datos que utiliza el FSV?, 2. En términos generales, ¿Qué tipo información se almacena en la base de datos del FSV?, 3. ¿Disponen de un sitio web para mostrar viviendas en venta y Activos Extraordinarios (viviendas recuperadas)?, 4. Si existe, ¿le gustaría agregar una mejora? y 5. Si no existe, ¿le gustaría contar con un sitio web para esa finalidad? ¿Cuál que contenido le gustaría mostrar?"

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.

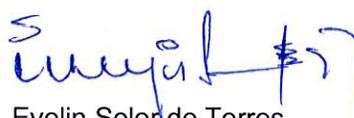
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública**, de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal c), LAIP y por tanto, fue requerida a la Gerencia de Tecnología de la Información y Área de Servicios en Línea, que proporcionaron la información pertinente.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 24 literal c), 27, 30, 32 literal e), 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la señorita _____

- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a la información requerida por el medio señalado.

NOTIFÍQUESE.-



Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

